Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo con los numerales sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos.

Introducción

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 5 de mayo del 2015, señala con claridad la no discriminación, así como la atención a grupos en situación de vulnerabilidad para que ejerzan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

De acuerdo con lo señalado por Ley General de Transparencia, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó los Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016**.**

Que dichos criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23.

Tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

De conformidad con los numerales sexto y séptimo de los Criterios referidos, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:

1. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;
2. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en los Criterios y que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;
3. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;
4. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y
5. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligado.

El artículo transitorio sexto de los Criterios, determinó que los sujetos obligados contarían con un año a partir de su entrada en vigor para publicar el diagnóstico.

Así, el 20 de junio de 2017, se publicó el Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios señalados.

En virtud de lo anterior, se presenta la actualización trienal del diagnóstico de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la finalidad de identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ciudad de México, Diciembre de 2023.

Diagnóstico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para garantizar condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

Apartado 1.	
Disposición	**Respuesta**
Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población	La Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se encuentra ubicada en la Ciudad de México, sin embargo, cuenta con Salas Regionales en otras ciudades como son Guadalajara, Monterrey, Xalapa, y Toluca, las cuales son cabeceras de circunscripciones que a su vez abarcan otras entidades, por lo que la cobertura total del TEPJF es nacional, por lo que el presente estudio no puede delimitarse la población objetivo de este diagnóstico únicamente a la Ciudad de México. **Circunscripciones electorales**

Población en general

De acuerdo al Censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, la población total en México es de 126,014,024 de los cuales el 51.2% corresponde a mujeres, mientras que el 48.8% a hombres.[1]

Población y lenguas indígenas

La población indígena en el país se caracteriza por su diversidad. Si bien la población indígena es minoría en casi todos los municipios, lo cierto es que su importancia cultural en el país determina su riqueza.

Como explica el propio INEGI, las poblaciones indígenas tienen usos y costumbres propias. Poseen formas particulares de comprender el mundo y de interactuar con él. Visten, comen, celebran sus festividades, conviven y nombran a sus propias autoridades, de acuerdo con esa concepción que tienen de la vida. Un elemento muy importante que los distingue y les da identidad, es la lengua con la que se comunican[2].

De acuerdo con el INEGI, de una población de 5 años y más en el país, el 6.2% del total de habitantes hablan una lengua indígena, de los cuales 865,972 no hablan español, componiéndose este resultado por 318,444 hombres y 547,528 mujeres.

Las más habladas son: Náhuatl, Maya y Tseltal, sin embargo no son las únicas, por lo que en la siguiente tabla se mostraran las 17 lenguas más habladas en nuestro país, así como el total de personas, hombres y mujeres que lo hacen:

Lengua indígena	Mujeres	Hombres	Total de hablantes
Náhuatl	853,625	798,333	1,651,958
Maya	376,631	398,124	774,755
Tseltal	298,320	290,824	589,144
Tsotsil	282,024	268,250	550,274
Mixteco	280,869	245,724	526,593
Zapoteco	256,681	234,164	490,845
Otomí	155,386	143,475	298,861

[1] INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/

[2] INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P#:~:text=En%20M%C3%A9xico%207%2C364%2C645%20personas%20de,%3A%20N%C3%A1huatl%2C%20Maya%20y%20Tseltal.

Totonaco	132,506	123,838	256,344
Ch'ol	128,343	126,372	254,715
Mazateco	124,598	112,614	237,212
Huasteco	85,206	83,523	168,729
Mazahua	83,138	70,659	153,797
Tlapaneco	77,327	70,105	147,432
Chinanteco	76,634	67,760	144,394
Tarasco	73,205	69,254	142,459
Mixe	73,896	65,864	139,760
Tarahumara	47,070	44.484	91,554

*Fuente: INEGI[3]

Resulta importante señalar que, las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son: Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo y Campeche.

[3] Ibidem.

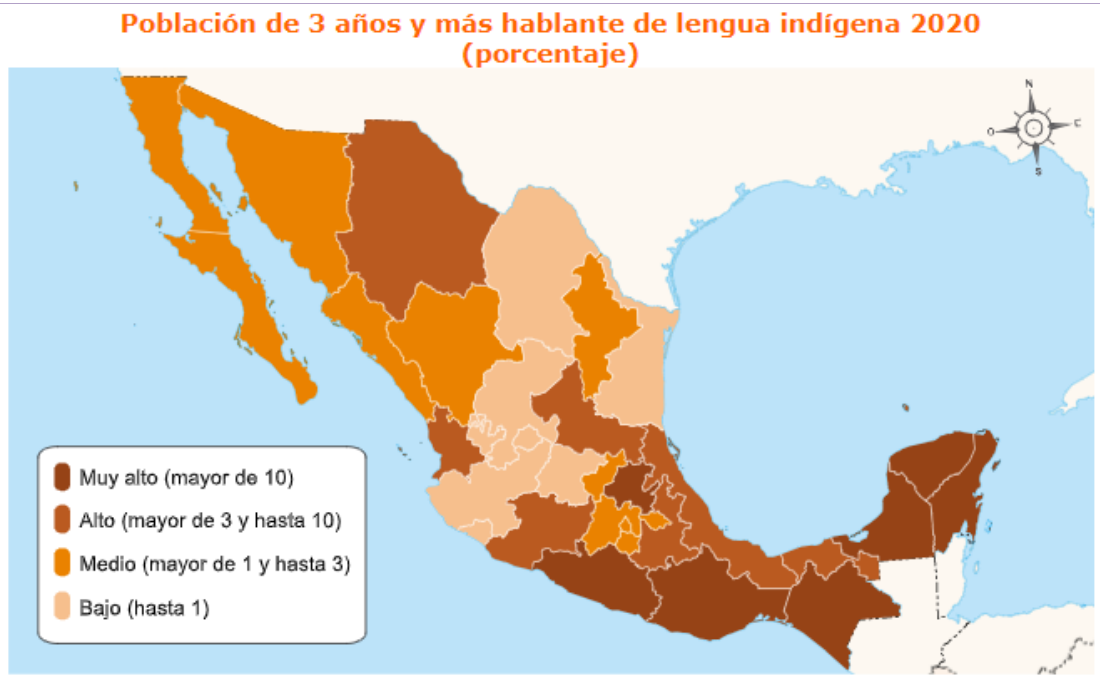

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se indica el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que se indica en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de

personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	prevención e intervención inmediata para su solución.	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.	**I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?** **Nota:** considerar, por ejemplo: • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos	**SATISFACTORIO**	Se cuenta con las siguientes instalaciones accesibles: • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos amplios. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos • Señalización táctil: sistema braille. • Guías podotáctiles	Implementar señalización auditiva.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.			**VER ANEXO I. 1**	
	I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?	**SATISFACTORIO**	La UT cuenta con el espacios suficientes de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía.	Será necesario implementar ayudas técnicas auditivas.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			VER ANEXO I.2	
	I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? **Nota:** considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: • Sillas de ruedas. • Bastones. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico.	**SATISFACTORIO**	La UT considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas, incluso el préstamo de ayudas técnicas. **VER ANEXO I.3**	Solicitar un protocolo de apoyo con el área de servicio médico, para el préstamo de material de ayuda técnica y contar eventualmente con bastones, bipedestadores y mobiliario ergonómico.
	I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.	**BÁSICO**	El TEPJF toma en cuenta el Manual de normas técnicas de accesibilidad de la Ciudad de México. http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/ban	Es necesario hacer identificables y mantener actualizados los manuales, tratados e instrumentos en

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas: • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html		ner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf	materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables para garantizar la accesibilidad a las instalaciones de la UT.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para	**II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?** **Nota:** puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)	**SATISFACTORIO**	Guía para la presentación de solicitudes de Acceso a la Información y la Guía para el Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO) en 17 Lenguas Indígenas habladas en México y de mayor cobertura, las cuales se publicarán en audio, texto, videos animados, trípticos e infografías. También se trabaja en la traducción de resúmenes de sentencias históricas a lenguas indígenas: https://www.te.gob.mx/front/transmisionesTepjf/ventanaVod/370516536be4b916c7	Publicar la información y difundirla en el micrositio de transparencia del TEPJF. Difundir la información en las comunidades indígenas.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados. Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.			**VER ANEXO II.1**	
	II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille? **Nota:** puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).	**SATISFACTORIO**	 **VER ANEXO II.2**	Capacitar al personal de la UT para que pueda dar asesoramiento a personas invidentes y poner a su disposición la información en Sistema de Escritura Braille.
	II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?	**SATISFACTORIO**	Guía para la presentación de solicitudes de Acceso a la Información y la	Publicar y difundir las guías en el micrositio

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			Guía para el Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO) en 17 Lenguas Indígenas habladas en México y de mayor cobertura, las cuales están en proceso de publicarse. También se trabaja en la traducción de resúmenes de sentencias históricas a lenguas indígenas: https://www.te.gob.mx/front/transmisionesTepjf/ventanaVod/370516536be4b916c7 **VER ANEXO II.3**	de transparencia del TEPJF. Difundir la información en las comunidades indígenas.
	II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente,	**SATISFACTORIO**	La información del micrositio de transparencia se	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	no discriminatorio, y con perspectiva de género? **Nota 1:** considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) **Nota 2:** para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales: • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf		encuentra redactada con lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género: https://www.te.gob.mx/transparencia-home/ **VER ANEXO II.4**	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.	**III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?** **Nota:** atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	**INSUFICIENTE**	N/A	Contratar personal que brinde servicios de interpretación de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras. Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que puedan proporcionar intérpretes de lenguas indígenas o lenguas extranjeras en los eventos.
	III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	**SATISFACTORIO**	El TEPJF usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.		los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. https://www.youtube.com/watch?v=Hr7kIReLEmA https://www.youtube.com/watch?v=WIuppHWzAHE https://www.youtube.com/watch?v=ppIhXwazye0	
	III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? **Nota:** atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:	**SUFICIENTE**	Los eventos trasmitidos a través de YouTube tienen la opción de colocar subtítulos. https://www.youtube.com/watch?v=Hr7kIReLEmA	Usar subtítulos y estenografía en eventos sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales,

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	• Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.		https://www.youtube.com/watch?v=WIuppHWzAHE https://www.youtube.com/watch?v=ppIhXwazye0	traducidas en lenguas indígenas u otros idiomas.
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información. Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios	**IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?** **Nota:** los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	**SATISFACTORIO**	El personal de la Unidad de Transparencia se encuentra capacitado para dar asesoramiento en solicitudes de acceso a la información, ARCO y llenado de formatos de medios de impugnación, con la acreditación de los cursos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, Ley General de Archivos, así como Ley General de Protección de Datos Personales en	Obtener cursos especializados para asesorar de manera presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de acceso a la información, ARCO y llenado de formatos de recursos de revisión.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.			Posesión de Sujetos Obligados. **Ver ANEXO IV.1**	
	IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena? **Nota:** los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales" • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	**BÁSICO**	N/A	Certificar al personal designado en este rubro o bien establecer un Convenio de colaboración con el INALI o alguna otra institución pública.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera? • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.	**SATISFACTORIO**	Se cuenta con personal con capacidad de comunicarse en idiomas inglés y francés.	
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	**V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?** **Nota:** se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente: • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de	**SATISFACTORIA**	Micrositio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF: https://www.te.gob.mx/paridad_genero/front/home/index Micrositio de la Defensoría Pública Electoral: https://www.te.gob.mx/defensoria/	Fortalecer los mecanismos para publicar información que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales para grupos en situación de vulnerabilidad.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.		Buscador de sentencias en el que se pueden consultar las temáticas: https://www.te.gob.mx/BuscadorSentencias/ Micrositio de Transparencia: https://www.te.gob.mx/transparencia-home/	
	V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? **Nota 1:** considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. **Nota 2:** en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	**SUFICIENTE**	Guía para la presentación de solicitudes de Acceso a la Información y la Guía para el Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO) **en 17 Lenguas Indígenas habladas**	Publicar la información y difundirla en el micrositio de transparencia del TEPJF.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			en México y de mayor cobertura. **VER ANEXO V.2**	
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas: a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo: **1.** Que se incorporen lectores de pantalla;	**VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?**	**SATISFACTORIO**	El portal web cuenta con una aplicación de accesibilidad compatible con lectores de pantalla, certificados bajo la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.1**	
	VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?	**SATISFACTORIO**	El portal web cuenta con amplificadores de imágenes, certificados bajo la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.2**	
	VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?	**SATISFACTORIO**	El portal web incorpora la opción de usar lenguaje de señas, certificados	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; **3.** Que se utilice el contraste de color; **4.** Que se proporcione información de contexto y orientación; **5.** Que los documentos sean claros y simples; **6.** Que se identifique el idioma usado; **7.** Que se utilice la navegación guiada por voz; **8.** Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; **9.** Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección; **10.** Que se utilice un leguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y **11.** Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena. b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la			bajo la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.3**	
	VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?	**SATISFACTORIO**	El portal web incorpora la opción de contraste de color, certificado bajo la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.4**	
	VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?	**SATISFACTORIO**	El portal web cuenta con información de contexto y orientación, certificados bajo la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.5**	
	VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?	**SATISFACTORIO**	El portal web incorpora documentos claros y simples Certificados bajo la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.6**	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web; c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin; d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles; e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de	**VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?**	**INSUFICIENTE**	**N/A**	
	VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?	**SATISFACTORIO**	El portal web cuenta con navegación guiada por voz, certificada por la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.8**	
	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?	**SATISFACTORIO**	El portal web tiene la posibilidad de detener y ocultar las animaciones. De acuerdo a la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.9**	
	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	**SATISFACTORIO**	El portal web es accesible y sus menús y apartados dinámicos cuentan con suficiente tiempo de traslado,	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.			certificado por la Validación de CSS del W3C. **VER ANEXO VI.10**	
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	**SATISFACTORIO**	El Portal utiliza lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio https://www.te.gob.mx/	
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	**SUFICIENTE**	Micrositio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF: https://www.te.gob.mx/paridad_genero/front/home/index Micrositio de la Defensoría Pública Electoral: https://www.te.gob.mx/defensoria/	Integrar apartados electrónicos con información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			Buscador de sentencias en el que se pueden consultar las temáticas: https://www.te.gob.mx/buscador/	
	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	**SATISFACTORIO**	Encuesta de satisfacción del micrositio de transparencia del TEPJF, preguntas 11, 14 y 16: https://www.te.gob.mx/transparencia/front/encuesta/index?text==Ng== Encuesta de satisfacción del micrositio de la Sala Regional Especializada del TEPJF, preguntas 8 y 12: https://www.te.gob.mx/encuesta_general/front/home/index/20	Mejorar las encuestas en los rubros de accesibilidad y promover entre las áreas del TEPJF implementar y/o mejorar encuestas con dicha temática.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			Apartado de contacto del micrositio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF: https://www.te.gob.mx/paridad_genero/front/Contacto/ Apartado de contacto del micrositio de la Defensoría Pública Electoral del TEPJF: https://www.te.gob.mx/defensoria/front/contacto Apartado de contacto del micrositio de Justicia Electoral Digital: https://www.te.gob.mx/JusticiaElectoralDigital/	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	**SATISFACTORIO**	Encuesta de satisfacción del micrositio de transparencia del TEPJF, preguntas 11, 14 y 16: https://www.te.gob.mx/transparencia/front/encuesta/index?text==Ng== Encuesta de satisfacción del micrositio de la Sala Regional Especializada del TEPJF, preguntas 8 y 12: https://www.te.gob.mx/encuesta_general/front/home/index/20 Apartado de contacto del micrositio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF:	Mejorar las encuestas en los rubros de accesibilidad y promover entre las áreas del TEPJF implementar y/o mejorar encuestas con dicha temática.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			https://www.te.gob.mx/paridad_genero/front/Contacto/ Apartado de contacto del micrositio de la Defensoría Pública Electoral del TEPJF: https://www.te.gob.mx/defensoria/front/contacto Apartado de contacto del micrositio de Justicia Electoral Digital: https://www.te.gob.mx/JusticiaElectoralDigital/	
	VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?	**SATISFACTORIO**	Se revisa que el portal web cuente con la calidad para mantener la Validación de CSS del W3C con los siguientes certificados:	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. **Nota 2:** considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.			
	VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin? **Nota:** considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.	**SATISFACTORIO**	Hay personal del TEPJF capacitado en: - Desarrollo y Diseño de sitios web accesibles. - Creación de Contenidos digitales accesibles. **VER ANEXO VI.16**	Fortalecer la capacitación del personal del TEPJF en programación, diseño, administración y generación de contenidos de accesibilidad en web.
	VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género,	**SUFICIENTE**	EL personal de la UT ha tomado diversos cursos en materia de igualdad de derechos y paridad de género, los cuales han sido	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos? **Nota 1:** se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia. **Nota 2:** se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos: • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.		parte de la oferta académica que se difunde al interior del TEPJF. **VER ANEXO VII.1**	
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra	**VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la**	**SUFICIENTE**	El TEPJF se encuentra comprometido en el combate de prácticas discriminatorias.	Solicitar a la EJE la impartición de cursos y protocolos con perspectiva de género en la atención de la

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.	**atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?** **Nota 1:** se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como: • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.		A la fecha las sentencias se emiten bajo el principio de juzgar con perspectiva de género. https://www.te.gob.mx/paridad_genero/front/home/index https://www.te.gob.mx/paridad_genero/front/sentencias/index	población usuaria.

Apartado 3.	
Disposición	**Respuesta**

Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.	**Nota orientadora:** En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos. Para ello, la información obtenida del diagnóstico del Apartado 2 será el insumo principal, sobre todo en cuanto a las áreas de oportunidad detectadas. Igualmente, como referencia, se podrá considerar otros diagnósticos que el sujeto obligado haya elaborado en temas de acceso a la información y protección de datos personales, o bien, encuestas realizadas por el INEGI (por ejemplo, la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/) Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades o acciones en materia de accesibilidad.

Análisis de problemáticas	

I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	A pesar de que las instalaciones y espacios de la UT son accesibles al contar con rampas, estacionamiento, sanitarios, distribución física de las áreas, pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, señalización táctil, iluminación, salidas, barandales y pasamanos que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas, es importante implementar señalizaciones auditivas para garantizar la accesibilidad a personas invidentes. Asimismo, es necesario contar con el apoyo para el préstamo de material de ayuda técnica en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, como son el poder proporcionar bastones, muletas, bipedestadores, mobiliario ergonómico, sillas de ruedas para las personas que lo necesiten, así como capacitar al personal de la Unidad de Transparencia. Por otro lado, se ha identificado la necesidad de hacer identificables y mantener actualizados los manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables para garantizar la accesibilidad a las instalaciones de la UT de personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y cualquier otra persona con algún impedimento físico.
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información que promueva y fomente el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona.	Para la UT de transparencia es importante diseñar y distribuir información en formatos traducidos a lenguas indígenas con el propósito de facilitar el acceso a los trámites y servicios que ofrece la Unidad de Transparencia. Lo anterior contempla el difundir en el micrositio del TEPJF el material realizado para proporcionar información en materia de acceso a la información y protección de datos personales en Sistema de Escritura Braille, así como las audioguías que han sido traducidas en 17 de las lenguas indígenas más habladas en México. Por otro lado, para garantizar que el material informativo de la UT está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género es indispensable el contar con personal capacitado en la materia y verificar que la información tanto impresa como la que se publica en el micrositio de transparencia se encuentre redactado correctamente.

III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.	En la mayoría de los eventos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, se ha contado con la contratación de personas traductoras de lengua de señas para las transmisiones en vivo, sin embargo, se estima conveniente que, de acuerdo con el tema, público objetivo y alcance de los eventos, se pueda contar con subtítulos e información, así como intérpretes de lenguas indígenas o en su caso lenguas extranjeras. Esto en observancia de las medidas de racionalidad y calidad del gasto del TEPJF para el ejercicio fiscal que se trate.
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.	Es importante que el personal de la UT se encuentre capacitado en cómo asesorar presencialmente y a distancia a quienes requieran ayuda respecto a la elaboración de solicitudes de información y derechos ARCO incluyendo personas que no sepan leer ni escribir. De igual manera es necesario contar con protocolos o personal que pueda asistir a la UT para traducir o brindar asesoría en lengua indígena y, en su caso, lengua extranjera en los casos que resulte necesario, con el propósito de facilitar el acceso a la información para las personas que bajo estas condiciones lo requieran.

V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.	El TEPJF publica en su portal de internet y sus micrositios información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, como es información en materia de igualdad de derechos y paridad de género; servicios de defensoría pública para grupos en situación de vulnerabilidad; buscadores de resoluciones entre las que se encuentran aquellas que resultan relevantes en materia de derechos humanos e; información para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales que genera este Alto Tribunal; entre otra información de interés público. Por lo anterior, se considera que para garantizar el acceso a la información y protección de datos personales se puede continuar incluyendo información en lenguas indígenas para ampliar el acceso a estos Derechos Humanos a la sociedad que lo necesita.
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.	El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuenta en su página de internet con el banner de accesibilidad para personas con discapacidad “INKLUSION”, con el cual se atienden las siguientes necesidad de accesibilidad web: **Visual:** Dirigido a personas con discapacidad visual parcial o total, les permite conocer la estructura de la página gracias a indicaciones de audio y pueden desplazarse haciendo uso de un teclado. Cuenta con una barra de ayuda visual, para hacer zoom de la página y elegir opciones de contraste. **Motora:** Para personas con movilidad parcial, total o limitada, ya que pueden navegar con sólo ver una numeración en pantalla y bastará con decir el número de la sección que quiera visitar. **Lenguaje:** Diseñado para personas con discapacidad motora y del habla; brinda la posibilidad de navegar emitiendo sonidos para elegir las secciones que deseen explorar, las acciones a realizar e incluso escribir. **Discapacidad Auditiva:** Para personas con discapacidad sordomuda, en el cual se les brinda una ayuda visual que da la capacidad de traducir el texto de la web al lenguaje de signos, usando el ratón de la computadora.

	Detección Sensible: Brinda la posibilidad de interactuar con la navegación del portal y definir con teclas sensibles a la presión, las secciones que deseen explorar, las acciones a realizar e incluso escribir. **Compatibilidad con Lector de Pantalla:** Para dispositivos de Personal Digital Assistant (PDA) o ayudante personal digital que se detecten automáticamente, donde se permite incorporar la lectura de pantalla para la salida y un teclado braille para la entrada de datos. Asimismo, se ha capacitado a personal del TEPJF en los siguientes temas para crear contenido web accesible por HearColors (https://www.hearcolors.com.mx/web/inicio): • Creación de Contenidos digitales accesibles: 18 personas. • Desarrollo y Diseño de sitios web accesibles. 16 personas. Por lo anterior, resulta importante mantener un portal institucional accesible mediante el apego a los estándares internacionales y la creación de contenido web accesible. También se requiere que el portal cuente con un identificador de idioma.

VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.	Parte del personal de la UT cuenta con cursos en materia de igualdad de derechos y paridad de género que se difunden entre el personal interno del TEPJF, sin embargo, es necesario contar con un programa de capacitación en estas materias a efecto de llevar el registro y seguimiento del personal que ha acreditado sus cursos y se encuentra en condiciones de observar realizar sus actividades profesionales acorde a los *Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables*. Además, es importante para el TEPJF contar con la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como buen trato a la población usuaria de los servicios de asesoramiento de la UT; atención con perspectiva de género y de derechos humanos; así como procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.

Apartado 4.

Disposición	Respuesta
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	**Nota orientadora:** En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada. **Se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:**

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores

Objetivos	Plan de trabajo y programación
I. Instrumentar ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia.	**Estrategia I.1** • Implementar señalizaciones auditivas para garantizar la accesibilidad a personas invidentes. **Línea de acción** • Instalar señalizaciones auditivas para personas invidentes. **Meta o resultado esperado** • Que las personas invidentes cuenten con señalizaciones auditivas para su uso. **Responsables de implementación** • Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales. • Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública. • Dirección General de Protección Institucional. • Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026

	Indicador: Cumplir al 100% con la implementación de señalizaciones auditivas para garantizar la accesibilidad a personas invidentes (SI/NO). **Estrategia I.2** • Contar con el apoyo para el préstamo de material de ayuda técnica en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, como son el poder proporcionar bastones, muletas, bipedestadores, mobiliario ergonómico, sillas de ruedas para las personas que lo necesiten, así como capacitar al personal de la Unidad de Transparencia. **Línea de acción** • Establecer un protocolo para facilitar a las personas el uso de las ayudas técnicas con las que cuenta el TEPJF. **Meta o resultado esperado** • Protocolo para facilitar ayudas técnicas a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas para el acceso a las instalaciones Unidad de Transparencia. **Responsables de implementación** • Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales. • Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública. • Dirección General de Protección Institucional. • Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** Implementación del protocolo (SI/NO).

	Estrategia I.3 • Hacer identificables y mantener actualizados los manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables para garantizar la accesibilidad a las instalaciones de la UT. **Línea de acción** • Obtener y mantener actualizados los manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables del TEPJF. **Meta o resultado esperado** • Instrumentos administrativos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables para el acceso a la Unidad de Transparencia del TEPJF. **Responsables de implementación** • Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales. • Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública. • Dirección General de Protección Institucional. • Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** Número de instrumentos administrativos planeados / número de instrumentos administrativos implementados (Porcentaje %).
II. Diseñar y publicar información en formatos accesibles (folletos,	**Estrategia II.1** • Difundir en el micrositio de Transparencia del TEPJF las audioguías que han sido traducidas en 17 de las lenguas indígenas más habladas en México.

trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información que promueva y fomente el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona.	**Línea de acción** • Elaborar y/o publicar las audioguías en 17 de las lenguas indígenas más habladas en México. **Meta o resultado esperado** • Material en materia de acceso a la información y protección de datos personales en 17 de las lenguas indígenas más habladas en México. **Responsables de implementación** • Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2023 **Indicador:** Implementación de las audioguías en 17 de las lenguas indígenas más habladas en México (SI/NO). **Estrategia II.2** • Contar en la UT con personal capacitado para que la información tanto impresa como la que se publica en el micrositio de transparencia se redacte con lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género. **Línea de acción** • Capacitar al personal de la UT en el uso de lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género. **Meta o resultado esperado** • Personal capacitado. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2024

	Indicador: 100% de personal de la UT capacitado.
III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.	**Estrategia III.1** • Contar con subtítulos e información así como intérpretes de lenguas indígenas o, en su caso, de lenguas extranjeras cuando sea necesario para la transmisión de los eventos que se realizando. Esto, en observancia de las medidas de racionalidad y calidad del gasto del TEPJF para el ejercicio fiscal que se trate. **Línea de acción** • Analizar la posibilidad de suscribir un convenio específico de colaboración con alguna institución académica o publica para contar con el apoyo de personas que colaboren en proporcionar subtítulos e información o intérpretes de lenguas indígenas o, en su caso, lenguas extranjeras para los eventos que la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realiza. **Meta o resultado esperado** • Convenio de colaboración. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** Suscripción de Convenio de colaboración (SI/NO).
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica,	**Estrategia IV.1** • Contar con personal capacitado en asesoramiento presencial y a distancia para quienes requieran ayuda respecto a la elaboración de solicitudes de información y derechos ARCO incluyendo personas que no sepan leer ni escribir. **Línea de acción**

correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.	• Obtener la capacitación para el personal de la UT. **Meta o resultado esperado** • Capacitación del personal. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** 100% de personal de la UT capacitado. **Estrategia IV.2** • Establecer protocolos y contar con apoyo de personal que pueda asistir a la UT para traducir o brindar asesoría en lengua indígena y, en su caso, lengua extranjera en los casos que resulte necesario, con el propósito de facilitar el acceso a la información para las personas que bajo estas condiciones lo requieran. **Línea de acción** • Analizar la posibilidad de suscribir un convenio específico de colaboración con alguna institución académica o publica para elaborar un protocolo y contar con el apoyo de intérpretes. **Meta o resultado esperado** • Convenio de colaboración. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** Suscripción de Convenio de colaboración (SI/NO).

V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.	**Estrategia V.1** • Incluir información de interés público para personas de comunidades indígenas en el micrositio de transparencia del TEPJF. **Línea de acción** • Generar contenido de interés público para personas de comunidades indígenas. **Meta o resultado esperado** • Contenido útil para las personas de comunidades indígenas. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** Catálogo de información de interés público para comunidades indígenas.
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las	**Estrategia VI.1** • Mantener un portal institucional accesible mediante el apego a los estándares internacionales y la creación de contenido web accesible. **Línea de acción** • Crear un programa de trabajo para monitorear periódicamente que el portal del TEPJF cuente con los estándares de accesibilidad web actualizados. • Capacitar al personal responsable de publicar contenido en el portal institucional y sus micrositios.

limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.	**Metas o resultados esperados** • Programa de trabajo de monitoreo del portal del TEPJF que asegure una accesibilidad web para las personas que lo consultan. • Personal capacitado en creación de contenido accesible para la sociedad. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** 100% de cumplimiento al programa de trabajo y capacitación. **Estrategia VI.2** • Implementar en el portal institucional con un identificador de idioma. **Línea de acción** • Solicitar la viabilidad de un identificador de idioma en el portal. **Metas o resultados esperados** • Contar con la viabilidad de agregar un identificador de idioma en el portal **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** Obtener respuesta técnica de viabilidad (SI/NO).
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y	**Estrategia VII.1**

sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.	• Instrumentar un programa de capacitación para el personal de la UT en estas materias de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas. **Línea de acción** • Elaborar un programa de capacitación especializado para el personal de la UT, así como llevar el control y seguimiento de quienes se han capacitado. **Metas o resultados esperados** • Personal capacitado. **Programación** • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** 100% de personal capacitado. **Estrategia VII.2** • Implementación de un protocolo de atención y asesoría que consideren elementos como buen trato a la población usuaria de los servicios de asesoramiento de la UT; atención con perspectiva de género y de derechos humanos; así como procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. **Líneas de acción** • Elaborar y difundir un protocolo de atención a la ciudadanía. **Metas o resultados esperados** • Protocolo de atención a la ciudadanía.

	Programación • Fecha de inicio: 01/01/2024 • Fecha de término: 31/12/2026 **Indicador:** Contar con el protocolo (SI/NO).

Apartado 5.	
Disposición	**Respuesta**
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	**Nota orientadora:** En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.